

SG-800



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

San José de Cúcuta, diciembre de 2020

Doctor

LUIS HERNANDO TORRES

Profesional Especializado

Secretaría de Hacienda



Rad No. 2020-840-026450-1

2020-12-18 09:29 -ARCHIVO11

Rem/D: 800

cc:

Destino: LUIS HERNANDO TORRES

Asunto: CUENTA COBRO-JORGE I

Folios: 57

Anexos:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

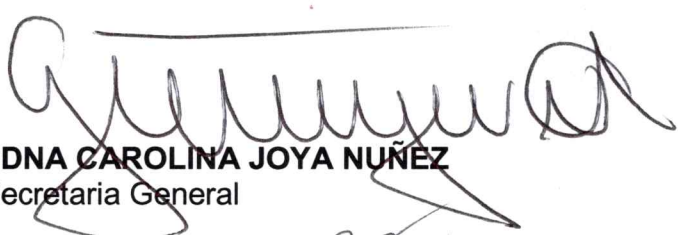
REFERENCIA: **TRAMITE DE PAGO.**

SECOP II

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda, estoy enviando los respectivos documentos para la cancelación del compromiso relacionado a continuación:

JORGE IVÁN GUEVARA SERRANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Número **1.090.374.851**, la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.750.000)** por concepto de prestación de servicios, correspondiente al tiempo comprendido entre el 02 de diciembre al 30 de diciembre del año 2020, conforme al **Contrato CD-SEG-00707-2020** suscrito el 02 de junio de 2020.

Cordialmente,


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaría General

P/ Valeria Hernández C 



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

CUENTA DE COBRO N° 07 de 7

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DEBE A:

JORGE IVÁN GUEVARA SERRANO

C.C. 1.090.374.851 DE CÚCUTA

Por concepto del séptimo pago de honorarios del Contrato de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión N° 00707 del 02 de junio de 2020 por valor de Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil pesos (2.750.000) por el periodo comprendido del 02 de diciembre al 30 de diciembre de 2020.

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros N° 306744574 del Banco BBVA.



JORGE IVÁN GUEVARA SERRANO
C.C. 1.090.374.851 de Cúcuta
Profesional Contratista

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION		FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 1 de 4	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA :	Diciembre de 2020	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	7/7
----------------	-------------------	--	-----

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	00707 del 02 de junio de 2020
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN N° 00707 DEL 02 DE JUNIO DE 2020
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA GENERAL.
CONTRATISTA	JORGE IVÁN GUEVARA SERRANO
C.C.	1.090.374.851 DE CUCUTA
REPRESENTANTE LEGAL	
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	REGIMEN SIMPLIFICADO
C.C. o N.I.T	1.090.374.851-4
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales en el área de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento de Norte de Santander y demás actividades que le sean asignadas.
RUBRO	1.1.3.1-G Servicios Técnicos
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001225 de 14 de mayo de 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL	1865 de 2 de junio de 2020.
VALOR DEL CONTRATO	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000,00).
PLAZO O DURACIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	JUNIO 02 de 2020.
FECHA ACTA DE INICIO	JUNIO 02 de 2020.
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	Adicional 01 en tiempo y en dinero.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	003553 de 01 de diciembre de 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	004754 del 02 de diciembre de 2020
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	\$ 2.750.000,00
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	1 mes
VALOR TOTAL DE CONTRATO \$	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$19.250.000,00).
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2020.
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	475-47-994000041732 de fecha de 02 de junio de 2020.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION		FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 2 de 4	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

	Amparos	Desde	Hasta	Suma Asegurada
	Cumplimiento	29/05/2020	29/03/2021	3.300.000
	Calidad del Servicio	29/05/2020	29/03/2021	3.300.000
	Anexo: 475 47 994000041732 del 09 de diciembre de 2020.			
	Amparos	Desde	Hasta	Suma Asegurada
	Cumplimiento	29/05/2020	30/04/2021	3.850.000
	Calidad del Servicio	29/05/2020	30/04/2021	3.850.000
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)		JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO – Profesional Especializado, área de Servicios Generales		
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR		N/A		
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.		10 de diciembre de 2020.		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre: EL 02 de diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020. Se anexa o describe informe de actividades del contratista.
------------------------------	--

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	VALOR INICIAL	\$ 16.500.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	\$ 2.750.000
3	= VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 19.250.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	\$ 16.500.000
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	\$ 2.750.000

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION		FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 3 de 4	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	
7	= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)	\$ 0.00

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	No COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
09 DE JULIO DE 2020	CE 219009	\$2.748.900
14 DE AGOSTO DE 2020	CE 219922	\$2.748.900
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020	CE 220825	\$2.748.900
08 DE OCTUBRE DE 2020	CE 222320	\$2.748.900
12 DE NOVIEMBRE DE 2020	CE 224070	\$2.748.900
En Proceso	En proceso	\$2.755.500

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO con cedula de ciudadanía N° 88.240.728 en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo N° 00707 del 02 JUNIO de 2020, **CERTIFICO** que:

JORGE IVÁN GUEVARA SERRANO hizo entrega del informe de actividades, relacionado con la de ejecución del objeto contractual durante el período comprendido del 02 de diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020.

El valor a reconocer y pagar es la suma de \$ 2.750.000 DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS correspondiente al pago N° 07 de 07 estimados en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredita los siguientes pagos:

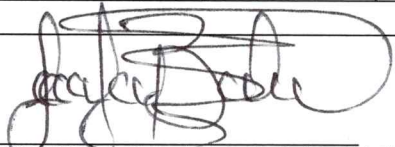
Ítems	Mes actual (DICIEMBRE)	Mes actual (NOVIEMBRE)
Entidad de aporte en línea	SOI	SOI
Empresa de pensiones	PORVENIR	PORVENIR
Valor	\$ 176.700	\$ 178.000
Empresa administradora de salud	COOMEVA	COOMEVA
Valor \$	\$ 138.000	\$ 139.000
Administradora de riesgos profesionales	POSITIVA	POSITIVA
Valor	\$ 5.800	\$ 27.100
Valor total de cotización	\$ 320.500	\$ 344.100
N° de Planilla	4367815912	4366144781
PIN o Clave		
Entidad financiera	BANCOOMEVA	BANCOOMEVA
Periodo Cotización	12 – 2020.	11 – 2020.
Fecha de pago	10/12/2020	30/11/2020
N° de estampilla Pro-hospital		
Porcentaje estampilla	2%	2%
Valor de estampilla		

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION		FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 4 de 4	

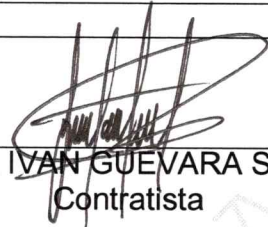
INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Observaciones (Si hay lugar a ello):

--



JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO
Supervisor



JORGE IVAN GUEVARA SERRANO
Contratista

Interventor (Si aplica)
(Nombre y cargo)

Ordenador de Gasto (Si aplica)
(Nombre y cargo)

COPIA CONTROLADA

**EL AREA DE ALMACEN E INVENTARIOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER****HACE CONSTAR**

Que, el señor **JORGE IVAN GUEVARA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.90.374.851, contratista de la Gobernación de Norte de Santander –Secretaría General, vinculado mediante contrato No 00707 De 02 de Junio del 2020, al momento de la terminación de su contrato, no tenía o poseía elementos devolutivos a su cargo, tal como se observa en el reporte de inventario realizado en el Área de Almacen e Inventarios de la Secretaría General a través del paquete contable TNS, en diciembre del 2020.

Se expide en san José de Cúcuta diciembre del 2020



TANIA ROSA RINCÓN DURÁN
Almacenista General



LINA MARIA GALLEGO SANJUAN
OPERADOR DE CONTRATO SIGEP



Norte de Santander
GOBERNACIÓN

Secretaria General

HACE CONSTAR

Que, Jorge Ivon Guevara Seriano identificado con cédula de
Ciudadanía N° 1090374851 adjuntó los documentos requeridos
en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, para
La respectiva validación y aprobación de su hoja de viva ante dicha
Plataforma, vinculado con contrato N° 00707; fecha finalización
30/12/2020.

Fecha: 10/12/2020. Firma: Lina Gallego

8

Declaración juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales.

Yo, JORGE IVAN GUEVARA SERRANO identificado con c.c. 1.090.374.851, expedida en el municipio de CÚCUTA, obrando en nombre propio me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 7 de 7 estimadas correspondientes al contrato número 00707 del 02 de junio de 2020 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuesto diferente. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

☒ **Rentas de trabajo** (salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales)

☐ **Pensiones** (jubilación, vejez sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.)

☐ **Rentas de capital** (intereses, rendimientos financieros, arrendamientos regalías y explotación de propiedad intelectual)

☐ **Rentas no laborables** (que no se clasifiquen expresamente en ninguna de las demás cédulas. Y aquellos honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad)

☐ **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: manifiesto que SI ☐ no ☒ he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio al respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma al 01 de diciembre de 2020.



Firma

Nombre: JORGE IVAN GUEVARA SERRANO

Documento de identificación: 1.090.374.851 de CUCUTA Dirección: cll 11AN #11AE-68 Guaimaral.

Correo electrónico: ingenierojorgeguevara@gmail.com

Teléfono: 301-5245603

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1090374851
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JORGE IVAN GUEVARA SERRANO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 12 6AE-82	TELÉFONO: 1222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	CONTRATO 2 - CONTRATO 2
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4367815912	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD: AÑO: 2020
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9993074521

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 176.700
SUBTOTAL:			1	\$ 176.700
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1	\$ 138.000
SUBTOTAL:			1	\$ 138.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 5.800
SUBTOTAL:			1	\$ 5.800

TOTAL PAGADO:	\$ 320.500
----------------------	-------------------

1090 374851
TOSCANITO 123



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICOP (REFORMA TRIBUTARIA):	CEDULA DE CIUDADANÍA CALLE 1246-42 DEPARTAMENTO: TELEFONO: CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA: SUCURSAL: SUCURSAL DEPENDENCIA:	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): NÚMERO AUTORIZACIÓN:	MES: año: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: año: MES: año: INDEPENDIENTES: año:

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION										TOTALES		VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		APORTES		MORA		
				EMP. LABORADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP					
230301	230001-PORVENIR	1	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 178.000	\$ 0		
SUB-TOTALES:											\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	

TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRADORA		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERINIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES	
CODIGO	NOMBRE	Nº COTIZANTES	VALOR AUTORIZACION	NÚMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	UPC	COTIZACION	UPC	APORTES	MORA
EP5016-COOEVEVA S.A.		1	\$ 0		\$ 0		\$ 138.000		\$ 0		\$ 0	\$ 138.000	\$ 0
SUBTOTAL ES:												\$ 138.000	\$ 0

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A REÑOS PROFESIONALES										TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD RP	PAGO A OTROS REÑOS	PLAÑILLA	LIQUIDACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	VALOR	VALOR	VALOR	
14-23	14-23-POSITIVA COMPañA DE SEÑORS S.A.	1		VALOR	\$ 0	VALOR	COTIZACION	\$ 27.100	\$ 27.100	\$ 0	\$ 0	\$ 27.100	\$ 0	\$ 0	
SUBTOTALES:				\$ 0	\$ 0			\$ 27.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.100	\$ 0	\$ 0	

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										SALUD										ASP										PARAMORALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
IDENTIFICACION		NOMBRES		TIPO COTIZANTE		SUBTIPO COTIZANTE		SALARIO BASICO		TIPO DE SALARIO		COLOMBIANO		EXTRANJERO		RECORD TRIBUTARIA		ING		RET		TDE		TAE		TAP		COR		VSP		VST		SLN		COM		IGE		LMA		VAC		AVP		VCT		JRP		ADMIN		DIAS COT		IBC		COTIZACION		SUBSISTENCIA		FSP		VALOR PAGADO		APORTES		INDICADOR		TOTAL		ADMIN		DIAS COT		IBC		COTIZACION		TOTAL		ADMIN		DIAS COT		IBC		CENTRO DE TRABAJO		TOTAL		IBC		ADMIN		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

TOTAL \$ 344.100

1090374851
TOSCANI TO 123



**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 00707 DEL
02 DE JUNIO DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER Y JORGE IVAN GUEVARA SERRANO**

CERTIFICA

Que, **JORGE IVAN GUEVARA SERRANO** quién se identifica con la cédula de ciudadanía No **1090374851** expedida en **CUCUTA**, cumplió con el pago de aporte es a la seguridad social durante el periodo comprendido de **02 DE DICIEMBRE AL 30 DICIEMBRE** en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No **00707** de fecha **02 DE JUNIO DE 2020**.

Que se encuentra afiliado a las siguientes entidades:

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	PERIODO	ESTADO
POSITIVA	DICIEMBRE DE 2020	PAGADO

SALUD	PERIODO	ESTADO
COOMEVA EPS	DICIEMBRE DE 2020	PAGADO

PENSION	PERIODO	ESTADO
PORVENIR	DICIEMBRE DE 2020	PAGADO

Según Planilla No. **4367815912**, del mes de **DICIEMBRE DE 2020**, por valor de **\$320500**, y Planilla No. **4366144781**, del mes de **NOVIEMBRE DE 2020**, por valor de **\$344100**, de acuerdo al pago de honorarios a cobrar por valor de **\$2750000**, encontrándose al día con sus aportes a seguridad social.

Se expide a solicitud del interesado San José de Cúcuta **10 DE DICIEMBRE DE 2020**

JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO
SUPERVISOR

P/ Paulo Pico Berrón
R/ Valeria Hernández C.

San José de Cúcuta, Diciembre de 2020.

Doctor:

JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO

Profesional Especializado

Gobernación de Norte de Santander.

Cordial Saludo

REF: REPORTE DE ACTIVIDADES

Adjunto a la presente, me permito relacionar las actividades realizadas del 02 de diciembre al 30 de diciembre de 2020.

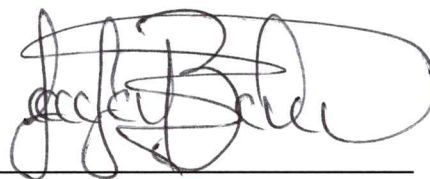
1. Actividades de archivo dentro de la oficina de talento humano y envío de correspondencia según asignaciones.
2. Servicios de apoyo administrativo en el área de talento humano de la Secretaría General respecto a la búsqueda de información con el fin de corroborar los periodos laborados consignados en las historias laborales de los diferentes empleados públicos u oficiales de las entidades liquidadas y del departamento Norte de Santander.
3. Servicios de apoyo y soporte de la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto de los Certificados Electrónicos de Tiempo de Información Laboral, (CETIL).
4. Proyección de oficios y actas de entrega de equipos o materiales que me sean encomendados.
5. Digitalización de los Certificados Electrónicos de información Laboral – CETIL.

Sin otro particular,



Contratista

JORGE IVÁN GUEVARA SERRANO
C.C. 1.090.374.851 de Cúcuta.



Supervisor

JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO
Profesional Especializado



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

No. 202012800103927000340002



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Dirección: AVENIDA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 CENTRO
Teléfono Fijo: 5710290
Correo Electrónico: secgeneral@nortedesantander.gov.co
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Municipio: CUCUTA
Nit: 800,103,927
Código DANE: 54001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Nit: 800,103,927
Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C
Primer Apellido: MORA
Segundo Apellido: ZAMBRANO
Documento: 27,632,710
Primer Nombre: LUZ
Fecha de Nacimiento: Mayo 12 de 1961
Segundo Nombre: MARINA

PERIODOS CERTIFICADOS									
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable
13-02-1987	17-07-1991	LABORAL	PÚBLICO	Inspector de Policía	SI	SI	SI	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
								Total No. Días Interrupción	
								0	
								Cargo de Alto Riesgo	
								NO	
								Si	
								Horas Semanales Laboradas	

FACTORES SALARIALES 1987 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S	27,240.00	S
Total Devengado		0.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00		27,240.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

13



No. 202012800103927000340002

FACTORES SALARIALES 1988 (Valores en pesos)

[illegible]

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1989 (Valores en pesos)

[illegible]

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1990 (Valores en pesos)

[illegible]

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)

[illegible]

49



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

No. 202012800103927000340002

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	17-07-1991	59,780.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA
Cargo: SECRETARIA GENERAL
Dirección: AVENIDA 5 CALLE 13 Y 14
Correo Electrónico: secgeneral@nortedesantander.gov.co
Tipo de Documento: C
Documento: 1,090,411,731
Teléfono Fijo: 5710510
Municipio: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Fecha Acto Administrativo: Abril 11 de 2020
Número Acto Administrativo: RES110

15



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

No. 202012800103927000340002



CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta. La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

FIRMADO DIGITALMENTE

JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA

Elaboró: TOSCANO NIÑO ALONSO

Revisó: TOSCANO NIÑO ALONSO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

No. 202012800103927000970003



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Nit: 800,103,927

Dirección: AVENIDA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 CENTRO

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CUCUTA

Teléfono Fijo: 5710290

Correo Electrónico: secgeneral@nortedesantander.gov.co

Código DANE: 54001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Nit: 800,103,927

Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C

Documento: 27,787,520

Fecha de Nacimiento: Junio 27 de 1954

Primer Apellido: GUERRERO

Segundo Apellido: PEÑA

Primer Nombre: ZAIDA

Segundo Nombre: MATILDE

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
05-10-1974	03-10-1978	LABORAL	PÚBLICO	Alcalde	SI	SI	SI	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1974 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	S
Total Devengado		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	S

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

No. 202012800103927000970003


FACTORES SALARIALES 1975 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S	1,680.00	S
Total Devengado		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00		1,680.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1976 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S	2,184.00	S
Total Devengado		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00		2,184.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1977 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S	2,590.00	S
Total Devengado		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00		2,590.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1978 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



No. 202012800103927000970003

100

La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIÓ CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.		
<p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>	03-10-1978	3,500.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Documento: 1.090.411,731

Teléfono Fijo: 5710510

Municipio: CUCUTA

Número Acto Administrativo: RES110



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

No. 202012800103927000970003

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

FIRMADO DIGITALMENTE

JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA

Elaboró: TOSCANO NIÑO ALONSO
Revisó: TOSCANO NIÑO ALONSO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

No. 2020128001039270006000001



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Dirección: AVENIDA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 CENTRO
Teléfono Fijo: 5710290
Correo Electrónico: secgeneral@nortesantander.gov.co
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Municipio: CUCUTA
Código DANE: 54001
Nit: 800,103,927

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: INSTITUTO DE CULTURA DEL NORTE DE SANTANDER
Nit: 890,500,709
Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C
Documento: 60,294,402
Fecha de Nacimiento: Agosto 27 de 1962
Primer Apellido: CASTRO
Segundo Apellido: VALENCIA
Primer Nombre: CLAUDIA
Segundo Nombre: VIRGINIA

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleo	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tempo Completo	Horas Semanales Laboradas
05-05-1988	24-01-1991	LABORAL	PÚBLICO	Tecnólogo (a)	SI	SI	SI	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1988 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	38,531.00	S	38,531.00	S	38,531.00	S	38,531.00	S	38,531.00	S	38,531.00	S	38,531.00	S	38,531.00	S
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		38,531.00		38,531.00		38,531.00		38,531.00		38,531.00		38,531.00		38,531.00		38,531.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

21

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL


No. 202012800103927000600001

Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

FACTORES SALARIALES 1989 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S	48,163.00	S
Total Devengado		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00		48,163.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1990 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S	63,500.00	S
Total Devengado		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00		63,500.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	74,749.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		74,749.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



No. 2020128001039270006000001

Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
<p>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>	24-01-1991	74,749,00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA	Tipo de Documento:	C	Documento:	1,090,411,731
Cargo:	SECRETARIA GENERAL			Teléfono Fijo:	5710510
Dirección:	AVENIDA 5 CALLE 13 Y 14	Departamento:	NORTE DE SANTANDER	Municipio:	CUCUTA
Correo Electrónico:	secgeneral@nortedesantander.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Abril 11 de 2020	Número Acto Administrativo:	RES110

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



No. 2020128001039270006000001

Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 1 de 2020

**FIRMADO
DIGITALMENTE**

JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA

Elaboró: TOSCANO NIÑO ALONSO
Revisó: TOSCANO NIÑO ALONSO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 2 de 2020

No. 202012800103927000710004



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Dirección: AVENIDA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 CENTRO
Teléfono Fijo: 5710290
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Correo Electrónico: secgeneral@nortedesantander.gov.co

Nit: 800,103,927
Municipio: CUCUTA
Código DANE: 54001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEPARTAMENTAL NORTE SANTANDER
Nit: 890,501,405
Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C
Documento: 13,223,771
Fecha de Nacimiento: Septiembre 29 de 1945
Primer Apellido: SANTAFE
Primer Nombre: MIGUEL
Segundo Apellido: OMAÑA
Segundo Nombre: ANTONIO

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleo	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-01-1966	31-03-1969	LABORAL	PÚBLICO	Ayudante	SI	SI	SI	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1966 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	S
Total Devengado		650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	S

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

25

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 2 de 2020

No. 202012800103927000710004



FACTORES SALARIALES 1967 (Valores en pesos)													
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	650.00	S	650.00	S	650.00	S	650.00	S	650.00	S	650.00	S
Total Devengado		650.00		650.00		650.00		650.00		650.00		650.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1968 (Valores en pesos)													
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,050.00	S	1,050.00	S	1,050.00	S	1,050.00	S	1,050.00	S	1,050.00	S
Total Devengado		1,050.00		1,050.00		1,050.00		1,050.00		1,050.00		1,050.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1969 (Valores en pesos)													
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,120.00	S	1,120.00	S	1,120.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		1,120.00		1,120.00		1,120.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES

Se desempeño como Ayudante de Subsidio Familiar.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 2 de 2020

No. 202012800103927000710004



INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.		
La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:		
1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.		
2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.		
3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.		
4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base.		
En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		
	31-03-1969	1,120.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA Tipo de Documento: C Documento: 1,090,411,731

Cargo: SECRETARIA GENERAL Teléfono Fijo: 5710510

Dirección: AVENIDA 5 CALLE 13 Y 14 Departamento: NORTE DE SANTANDER Municipio: CUCUTA

Correo Electrónico: secgeneral@nortedesantander.gov.co Fecha Acto Administrativo: Abril 11 de 2020 Número Acto Administrativo: RES110

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



No. 202012800103927000710004

Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 2 de 2020

**FIRMADO
DIGITALMENTE**

JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA

Elaboró: TOSCANO NIÑO ALONSO
Revisó: TOSCANO NIÑO ALONSO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le colizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 9 de 2020

No. 202012800103927000930006



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Dirección: AVENIDA 5 ENTRE CALLES 13 Y 14 CENTRO
Teléfono Fijo: 5710290

Nit: 800,103,927
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Municipio: CUCUTA
Correo Electrónico: secgeneral@nortedesantander.gov.co
Código DANE: 54001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Nit: 800,103,927
Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C
Primer Apellido: ESTRADA

Documento: 60,309,104
Fecha de Nacimiento: Junio 5 de 1961
Primer Nombre: ANA
Segundo Nombre: CECILIA

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo Completo	Tiempo Semanales Laboradas
22-08-1983	12-02-1995	LABORAL	PÚBLICO	Secretario (a)	SI	SI	SI	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	60	NO	SI
05-12-1994	02-02-1995	INTERRUPCIÓN								60		

FACTORES SALARIALES 1983 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Devengado		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 9 de 2020

No. 2020128001039270009300006



FACTORES SALARIALES 1984 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S	20,435.00	S
Total Devengado		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00		20,435.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1985 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S	24,522.00	S
Total Devengado		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00		24,522.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1986 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S	30,407.00	S
Total Devengado		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00		30,407.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1987 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

No. 202012800103927000930006

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

[illegible]

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

[illegible]

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

[illegible]

C.IBC: indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 9 de 2020

No. 202012800103927000930006



FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S	59,780.00	S
Total Devengado		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00		59,780.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1992 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S	72,932.00	S
Total Devengado		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00		72,932.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1993 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S	89,706.00	S
Total Devengado		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00		89,706.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

No. 202012800103927000930006



C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

[illegible]

C.I.BC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIÉ CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.		
La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:		
1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		
	30-06-1992	72,932.00



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 9 de 2020

No. 202012800103927000930006



FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA	Tipo de Documento:	C	Documento:	1,090,411,731
Cargo:	SECRETARIA GENERAL			Teléfono Fijo:	5710510
Dirección:	AVENIDA 5 CALLE 13 Y 14	Departamento:	NORTE DE SANTANDER	Municipio:	CUCUTA
Correo Electrónico:	seccgeneral@nortedesantander.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Abril 11 de 2020	Número Acto Administrativo:	RES110

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

FIRMADO DIGITALMENTE

JOYA NUÑEZ EDNA CAROLINA

Elaboró: TOSCANO NIÑO ALONSO
Revisó: TOSCANO NIÑO ALONSO



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: CUCUTA, Diciembre 9 de 2020

No. 202012800103927000930006



NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le colizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.



San José de Cúcuta,

Señora
CARMEN YANETH TRUJILLO SARMIENTO
Calle 15 No 2-04
LOCAL 1
Barrio LA PLAYA
Cúcuta (Norte de Santander)

REF: Su Oficio del 10 de septiembre del 2020, relacionado con la expedición de la certificación de información laboral para Bono Pensional y salarios en formatos CETIL, radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-015817-2 del 09 de Octubre del 2020.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202011800103927000780003 de CARMEN YANETH TRUJILLO SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía No 60.308.954 de Cúcuta (Norte de Santander), la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

A la presente solicitud se anexaron el comprobante de ingreso No 189996 por valor de \$ 18.500 y estampilla del Hospital Erasmo Meoz No 189996 por \$ 3.500 el cual reposa en la copia para el archivo.

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ
Profesional Especializado - Grado 10
Área de Talento Humano
P/ Jorge Guevara
Profesional Contratista
Anexo lo enunciado: (04 Folios)





San José de Cúcuta,

Doctora
LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación Departamental
Avenida 3 E No 1E-46
Barrio LA RIVIERA
Frente al Banco de la República
San José de Cúcuta.

Cordial Saludo:

Con fundamento el artículo 21 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo me permito remitirle:

Derecho de petición del 12 de Noviembre del 2020, radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-018403-2 del 13 de Noviembre del 2020, incoado por la señora ANA CLEOTILDE PARRA ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.237.272 expedida en Málaga (Santander), en el cual solicita que se expida en los formatos (CETIL) certificación información Laboral para Bono Pensional y salarios, emanados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, laborado como DOCENTE, del periodo comprendido del 27 de Octubre de 1975 hasta 24 de Julio de 1979, adscrito a esa Entidad

La anterior remisión por ser esa Entidad la competente para absolver lo solicitado por el peticionario

Se anexo lo anterior obrante Tres (03) Folios

Atentamente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

P/ Jorge Guevara
Profesional Contratista
Anexo lo enunciado: (04 Folios)





San José de Cúcuta,

Señora

ANA CLEOTILDE PARRA ALVARADO

anacleotildeparra@gmail.com

Cúcuta (Norte de Santander)

Asunto: Su Derecho de petición del 12 de Noviembre del 2020, relacionado con la solicitud de certificaciones laborales y salariales en formatos CETIL para Bono Pensional en este caso laborado en el cargo de DOCENTE en la Secretaría de Educación Departamental, radicado en la Oficina de Archivo y correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-018403-2 del 13 de Noviembre del 2020

Cordial Saludo:

Respecto al Oficio referenciado, me permito informarle lo siguiente:

Que el mismo fue remitido por ser de su competencia y con fundamento en el artículo 21 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander, dependencia competente para absolver su solicitud con respecto a la expedición del Certificado de Información Laboral de Bono Pensional y salarios en formato CETIL, por haber laborado usted con esa Entidad y es allí donde reposan los archivos

Para mayor ilustración se le allega copia del oficio remitido.

Nota por favor enviar la dirección de correspondencia

Atentamente

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Secretaria General

P/ Jorge Guevara

Profesional Contratista

Anexo lo enunciado: (04 Folios)





San José de Cúcuta,

Señora
ZAIDA MATILDE GUERRERO PEÑA
Carrera 39 No 41-80
Edificio El Cerrito, APTO 202
Barrio Altos de Cabecera
zaidamguerrero@hotmail.com
Bucaramanga (Santander)

Asunto: Su Derecho de petición, relacionado con su solicitud de la expedición de las certificaciones laborales y salariales en los Formatos (CETIL) para Bono Pensional y salarios, radicado en la Oficina de Archivo y correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-018688-2 del 18 de Noviembre del 2020.

Cordial Saludo:

Me permito informarle conforme a la Ordenanza 010 del 21 de septiembre del 2018, Actual Estatuto de Rentas Departamento, para hacerle llegar en original, los nuevos formatos para la expedición de la certificación de Información Laboral para Bono Pensional debe anexar las siguientes estampillas: Pro-desarrollo Departamental(\$3.000)- Pro-desarrollo Fronterizo(\$3.000), Pro-electricificación Rural(\$3.000), Pro cultura(\$ 9.500) y Pro desarrollo Académico(\$ 3.000) que suman un valor total de \$ 18.500 y Estampilla Pro Empresa Hospital Erasmo Meoz por valor de \$ 3.500, se deben cancelar en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda del Departamento ubicada en la calle 11 No 5-05 Primer Piso teléfonos 5713901- 5829333 extensión 105-120-102 de esta ciudad.

Cabe resaltar, que sin el pago de estas especies tributarias no es posible expedir el certificado de información laboral.

Cordialmente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

P/JORGE GUEVARA
PROFESIONAL CONTRATISTA
R/SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 10.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



San José de Cúcuta,

Señora

CLAUDIA VIRGINIA CASTRO VALENCIA

CALLE 15ª N° 2E-34

BARRIO LOS CAOPOS

Cúcuta (Norte de Santander)

REF: Su Derecho de Petición del 19 de noviembre del 2020, relacionado con la expedición de la certificación de información laboral para Bono Pensional y salarios en formatos CETIL, radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-018747-2 del 19 de noviembre del 2020.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202012800103927000600001 de CLAUDIA VIRGINIA CASTRO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 60.294.402 de Cúcuta (Norte de Santander), la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

A la presente solicitud se anexaron el comprobante de ingreso No IM00636 por valor de \$ 18.500 y estampilla del Hospital Erasmo Meoz No IM00636 por \$ 3.500 el cual reposa en la copia para el archivo.

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaría

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ

Profesional Especializado - Grado 10

Área de Talento Humano

P/ Jorge Guevara

Profesional Contratista

Anexo lo enunciado: (04 Folios)





San José de Cúcuta,

Señora
LUZ MARINA MORA ZAMBRANO
CASA E8
CONJUNTO DUBÁI CLUB HOUSE
Los Patios (Norte de Santander)

REF: Su Derecho de Petición del 17 de noviembre del 2020, relacionado con la expedición de la certificación de información laboral para Bono Pensional y salarios en formatos CETIL, radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-018748-2 del 19 de noviembre del 2020.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202012800103927000340002 de LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No 27.632.710 de Bochalema (Norte de Santander), la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

A la presente solicitud se anexaron el comprobante de ingreso No IM00635 por valor de \$ 18.500 y estampilla del Hospital Erasmo Meoz No IM00635 por \$ 3.500 el cual reposa en la copia para el archivo.

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ
Profesional Especializado - Grado 10
Área de Talento Humano
P/ Jorge Guevara
Profesional Contratista
Anexo lo enunciado: (04 Folios)





San José de Cúcuta,

Señora

ZAIDA MATILDE GUERRERO PEÑA

Carrera 39 No 41-80

Edificio El Cerrito, APTO 202

Barrio Altos de Cabecera

zaidamguerrero@hotmail.com

Bucaramanga (Santander)

REF: Su Derecho de petición, relacionado con su solicitud de la expedición de las certificaciones laborales y salariales en los Formatos (CETIL) para Bono Pensional y salarios, radicado en la Oficina de Archivo y correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-018688-2 del 18 de Noviembre del 2020.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202012800103927000970003 de ZAIDA MATILDE GUERRERO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No 27.787.520 de Pamplona (Norte de Santander), la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

A la presente solicitud se anexaron el comprobante de ingreso No IM00635 por valor de \$ 18.500 y estampilla del Hospital Erasmo Meoz No IM00635 por \$ 3.500 el cual reposa en la copia para el archivo.

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

ESPERAR QUE LLEGUE LA ESTAMPILLA

SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ

Profesional Especializado - Grado 10

Área de Talento Humano

P/ Jorge Guevara

Profesional Contratista

Anexo lo enunciado: (04 Folios)





San José de Cúcuta,

Doctora

ASTRID JOHANNA MOSQUERA FLÓREZ

Juez

**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS Cúcuta-Norte de Santander
Cúcuta (Norte de Santander)**

Asunto: Su Oficio, verificación de cumplimiento del 30 de noviembre del 2020, Acción de Tutela No 54001-4004-005-2020-00235-00, Accionante MIGUEL ANTONIO SANTAFÉ OMAÑA, radicado en la Oficina de Archivo y correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-019680-2 del 01 de diciembre del 2020

Cordial Saludo:

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202012800103927000710004 de MIGUEL ANTONIO SANTAFÉ OMAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No 13.223.771 de Cúcuta (Norte de Santander), la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Secretaria General

P/JORGE GUEVARA
PROFESIONAL CONTRATISTA
R/ANDREA FUENTES
ASESORA JURIDICA EXTERNA
Anexo lo enunciado: (04 Folios)





San José de Cúcuta,

Señor

MIGUEL ANTONIO SANTAFÉ OMAÑA

Av. 0 N° 17-49

Barrio Caobos

colabogadoscucuta@hotmail.com

Cúcuta (Norte de Santander)

REF: Su Derecho de petición del 23 de junio del 2020, relacionado con su solicitud de la expedición de las certificaciones laborales y salariales en los Formatos (CETIL) para Bono Pensional y salarios, enviado a los correos electrónicos, gubernacion@nortedesantander.gov.co; rehumano@nortedesantander.gov.co a la Gobernación de Norte de Santander.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202012800103927000710004 de MIGUEL ANTONIO SANTAFÉ OMAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No 13.223.771 de Cúcuta (Norte de Santander), la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Secretaria General

P/JORGE GUEVARA
PROFESIONAL CONTRATISTA
R/ANDREA FUENTES
ASESORA JURIDICA EXTERNA
Anexo lo enunciado: (04 Folios)



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gubernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



45
**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría General

San José de Cúcuta,

Doctor

CIRO NAVAS TOVAR

Jefe de Oficina de Bonos Pensionales

Ministerio de Hacienda

Carrera 8 No 6C-38

BOGOTA D.C

ASUNTO: Su Oficio No H2020110296 del 15 de noviembre del 2020, relacionado con la solicitud de Verificación, utilizada para la liquidación, Emisión y reconocimiento de Bonos Pensionales y o cuotas partes Pensionales según Ley 100 de 1993 del señor BARRIGA VERGEL LUIS ANTONIO, radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-019247-2 del 26 de noviembre del 2020.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

FORMATO No H2020110296 del 15 de noviembre del 2020 de Verificación de Información Laboral utilizada para liquidación, emisión y/o reconocimiento Bonos Pensionales y/o cuotas partes pensionales según Ley 100 de 1993 de BARRIGA VERGEL LUIS ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía No 13.256.959, formato especial del Ministerio de Hacienda suscrito por el Doctor CIRO NAVAS TOVAR Jefe Oficina de Bonos Pensionales diligenciada y firmada por la Secretaria General la Doctora EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ.

Conforme a lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Secretaria General

Anexo lo enunciado: (4 Folios)

P/JORGE GUEVARA

PROFESIONAL CONTRATISTA

R/SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 10.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



San José de Cúcuta,

Señora

TOMÁS ANTONIO OSPINA IBAÑEZ

Av. 7 N° 24-03

Barrio El Salado

adenizvianeth76@gmail.com

Cúcuta, Norte de Santander

REF: Su Derecho de petición, relacionado con su solicitud de la expedición de las certificaciones laborales y salariales en los Formatos (CETIL) para Bono Pensional y salarios, radicado en la Oficina de Archivo y correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-017349-2.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202011800103927000820008 de TOMÁS ANTONIO OSPINA IBAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.258.519 de Cúcuta (Norte de Santander), la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ

Profesional Especializado - Grado 10

Área de Talento Humano

P/ Jorge Guevara

Profesional Contratista

Anexo lo enunciado: (03 Folios)





San José de Cúcuta,

Señora

ANA CECILIA ESTRADA MEJIA

Manzana 17 casa N° 16

Barrio Ciudad Jardín

acem_abog61@hotmail.com

Cúcuta, Norte de Santander

REF: Su solicitud de fecha 24 de septiembre de 2020, relacionado con su solicitud de la expedición de las certificaciones laborales y salariales en los Formatos (CETIL) para Bono Pensional y salarios, radicado en la Oficina de Archivo y correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-014880-2 del 24 de septiembre del 2020.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202012800103927000930006 de ANA CECILIA ESTRADA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No 60.309.104 de Cúcuta (Norte de Santander), la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

A la presente solicitud se anexaron el comprobante de ingreso No IM00238 por valor de \$ 18.500 y estampilla del Hospital Erasmo Meoz No IM00238 por \$ 3.500 el cual reposa en la copia para el archivo.

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ

Profesional Especializado - Grado 10

Área de Talento Humano

P/ Jorge Guevara

Profesional Contratista

Anexo lo enunciado: (07 Folios)





San José de Cúcuta,

Doctora
LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaria de Educación Departamental
Avenida 3 E No 1E-46
Barrio LA RIVIERA
Frente al Banco de la República
San José de Cúcuta.

Cordial Saludo:

Con fundamento el artículo 21 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo me permito remitirle:

Derecho de petición del 12 de Noviembre del 2020, radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-018457-2 del 17 de Noviembre del 2020, incoado por la señora MARIA RAMONA MANRIQUE TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No 27.232.350 en el cual solicita que se expida en los formatos (CETIL) certificación información Laboral para Bono Pensional y salarios, emanados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, laborado como DOCENTE, de la vereda Campo Rico del municipio de Lourdes – Norte de Santander aproximadamente en el año de 1974, adscrito a esa Entidad.

La anterior remisión por ser esa Entidad la competente para absolver lo solicitado por el peticionario

Se anexo lo anterior obrante Tres (03) Folios

Atentamente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Anexo lo enunciado: Derecho de petición del 12 de noviembre del 2020, radicado No 2020-840-018457-2 del 17-11-2020+ Fotocopia del Formato CLEB No 863 del 15 de Julio del 2010

P/JORGE GUEVARA
PROFESIONAL CONTRATISTA
R/SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 10.





San José de Cúcuta,

Señora

MARIA RAMONA MANRIQUE TORRES

mr_manrique@hotmail.com

Calle 24 # 1-46

Barrio El Rosal

San Rafael

Cúcuta (Norte de Santander)

Asunto: Su Derecho de petición del 12 de noviembre del 2020, relacionado con la solicitud de certificaciones laborales y salariales en formatos CETIL para Bono Pensional en este caso laborado en el cargo de DOCENTE en la Secretaría de Educación Departamental, radicado en la Oficina de Archivo y correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-018457-2 del 17 de noviembre del 2020

Cordial Saludo:

Respecto al Oficio referenciado, me permito informarle lo siguiente:

Que el mismo fue remitido por ser de su competencia y con fundamento en el artículo 21 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander, dependencia competente para absolver su solicitud con respecto a la expedición del Certificado de Información Laboral de Bono Pensional y salarios en formato CETIL, por haber laborado usted con esa Entidad y es allí donde reposan los archivos.

Para mayor ilustración se le allega copia del oficio remitatorio.

Atentamente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Secretaria General

Anexo lo enunciado (01 Folio)

P/JORGE GUEVARA

PROFESIONAL CONTRATISTA

R/SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 10.





San José de Cúcuta,

Señora
SOCORRO ASTRID PORTILLA CASTELLANOS
Circunvalar 36ª 104-47
Torre 3
Apto 13-02
astridportilla.ap@gmail.com
Bucaramanga (Santander)

Asunto: Su petición, relacionado con su solicitud de información de la expedición de las certificaciones laborales y salariales en los Formatos (CETIL) para Bono Pensional y salarios, radicado de manera virtual en la Gobernación bajo el No 2020-880-018091-2 del 10 de noviembre del 2020.

Cordial Saludo:

Me permito informarle conforme a la Ordenanza 010 del 21 de septiembre del 2018, Actual Estatuto de Rentas Departamento, para hacerle llegar en original, los nuevos formatos para la expedición de la certificación de Información Laboral para Bono Pensional debe anexar las siguientes estampillas: Pro-desarrollo Departamental(\$3.000)- Pro-desarrollo Fronterizo(\$3.000), Pro-electrificación Rural(\$3.000), Pro cultura(\$ 9.500) y Pro desarrollo Académico(\$ 3.000) que suman un valor total de \$ 18.500 y Estampilla Pro Empresa Hospital Erasmo Meoz por valor de \$ 3.500, se deben cancelar en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda del Departamento ubicada en la calle 11 No 5-05 Primer Piso teléfonos 5713901- 5829333 extensión 105-120-102 de esta ciudad.

Así mismo, debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía legible ampliada al 150%

Cabe resaltar, que sin el pago de estas especies tributarias no es posible expedir el certificado de información laboral.

Cordialmente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

P/JORGE GUEVARA
PROFESIONAL CONTRATISTA
R/SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 10.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



San José de Cúcuta,

**Doctora
JAICHIRLEY CARO MORENO
HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
JOSÉ SANTOS ILLERA
Calle 20 Carrera 3A
Barrio Santa Bárbara
Abrego – Norte de Santander**

Cordial Saludo:

Con fundamento el artículo 21 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo me permito remitirle:

Solitud de Noviembre del 2020, radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-020904-2 del 16 de diciembre del 2020, incoado por la señora MERCEDES MARTINEZ CORREA, identificada como coordinadora Grupo de Gestión Documental de la Gobernación de Santander en el cual traslada por competencia la comunicación enviada por la señora CECILIA MARIA MEJIA VERGARA identificada con cédula de ciudadanía No 32.690.210 en el cual solicita que se expida en los formatos (CETIL) certificación información Laboral para Bono Pensional y salarios, emanados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, laborado en el Hospital José Santos Illera.

La anterior remisión por ser esa Entidad la competente para absolver lo solicitado por el peticionario

Se anexo lo anterior obrante Tres (03) Folios

Atentamente,

**EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General**

P/JORGE GUEVARA
PROFESIONAL CONTRATISTA
R/SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 10.





San José de Cúcuta,

Señora
CECILIA MARIA MEJIA VERGARA
juandavidyanezmejia@gmail.com
Carrera 21ª # 108-64
Apto 507 PROVENZA PARQ
311-4758919
Ciudad

Asunto: Solitud de Noviembre del 2020, radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación bajo el No 2020-840-020904-2 del 16 de diciembre del 2020, relacionado con la solicitud de certificaciones laborales y salariales en formatos CETIL para Bono Pensional en este caso laborado en el Hospital José Santos Illera.

Cordial Saludo:

Respecto al Oficio referenciado, me permito informarle lo siguiente:

Que el mismo fue remitido por ser de su competencia y con fundamento en el artículo 21 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la Doctora JAICHIRLEY CARO MORENO, Gerente HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, JOSÉ SANTOS ILLERA, entidad competente para absolver su solicitud con respecto a la expedición del Certificado de Información Laboral de Bono Pensional y salarios en formato CETIL, por haber laborado usted con esa Entidad y es allí donde reposan los archivos.

Para mayor ilustración se le allega copia del oficio remitario.

Atentamente,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Secretaria General

Anexo lo enunciado (01 Folio)

P/JORGE GUEVARA

PROFESIONAL CONTRATISTA

R/SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 10.





San José de Cúcuta,

Doctora
SON JANETH AGUIRRE GOMEZ
Analista
sjaguirreg@colpensiones.gov.co
COLPENSIONES
Carrera 9 No 59-43
Oficina 1
BOGOTA D.C.

Asunto: Su solicitud No 20200000214444 del 28 de octubre del 2020, vía correo electrónico, por la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con la solicitud de Certificación laboral a través del Sistema Certificación Electrónica de Tiempos laborados (CETIL) en este caso el señor MIGUEL MENDEZ CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.058.160 expedida en Bogotá, radicado en la Plataforma del Cetil de la Gobernación del 28 de octubre del 2020.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATOS de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202012800103927000800007, 202012800103927000060008 y 202012800103927000870009 de MIGUEL MENDEZ CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.058.160 expedida en Bogotá, la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

Los mismos corresponden en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ
Profesional Especializado - Grado 10
Área de Talento Humano
P/ Jorge Guevara
Profesional Contratista
Anexo lo enunciado: (15 Folios)





San José de Cúcuta,

Doctora

MARIA FERNANDA CARVAJAL ARENAS

Auxiliar Administrativo (06)

Javier.zapata@proteccion.com.co

PROTECCIÓN S.A.

Carrera 7 No 32-99

Edificio FENIX

BOGOTA D.C.

Asunto: Su solicitud No 20200000213964 del 28 de octubre del 2020, vía correo electrónico, por la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con la solicitud de Certificación laboral a través del Sistema Certificación Electrónica de Tiempos laborados (CETIL) en este caso el señor VICTOR JULIO MENDOZA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.446.490 expedida en Cúcuta, radicado en la Plataforma del Cetil de la Gobernación del 28 de octubre del 2020.

Respecto al Oficio referenciado, me permito remitirle lo siguiente y dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

1) FORMATO de Certificación Electrónica de tiempos laborados CETIL No 202012800103927000870010 de VICTOR JULIO MENDOZA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.446.490 expedida en Cúcuta, la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 35 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1513 de 1998 para su respectivo trámite.

2) Certificación de salarios en CETIL

El mismo corresponde en todos y cada uno de sus datos al original que reposa en la Hoja de vida en esta secretaria

Conforme a todo lo expuesto se resuelve su solicitud

Deferentemente,

SANDRA YANETH QUINTERO MARTINEZ

Profesional Especializado - Grado 10

Área de Talento Humano

P/ Jorge Guevara

Profesional Contratista

Anexo lo enunciado: (04 Folios)





**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría General



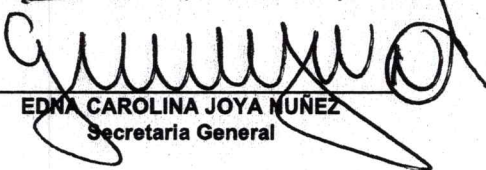
AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

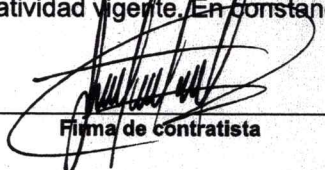
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS

GENERALIDADES				
CONTRATO / CONVENIO N° Y FECHA:		CD-SEG-707-2020		
VALOR INICIAL (En números):		16.500.000		
PLAZO:		6 meses		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		00 1225 DEL 14 DE MAYO DE 2020		
GARANTÍAS:	AMPAROS INICIALES:	(%)	AMPAROS NUEVOS (Si hay lugar a ello).	(%)
Garantía de seriedad del ofrecimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X	10		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X	10		
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Responsabilidad civil extra contractual.				
Otros amparos.				
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si hay lugar a ello y especificando si se trata de adicional de amparos, tiempo, dinero o ambos)		Adicional 01 en tiempo y en dinero.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)		3553 DE NOVIEMBRE DE 2020		
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)		2.750.000.		
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)		29 Días		
VALOR TOTAL (En números):		19.250.000		
ASEGURADORA:		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
POLIZA DE GARANTIA N°:		475 47 994000041732 DEL 09 DE Diciembre DE 2020		
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL N°:				
VIGENCIA G. (dd/mm/aa):	Del 29/05/2020 al 30/04/2021 Del 29/05/2020 al 30/04/2021	VIGENCIA RC. (dd/mm/aa):		

En San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2020, en LA SECRETARIA GENERAL, se reunieron Los suscritos: La Doctora **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**, Secretaria General, y **JORGE IVAN GUEVARA SERRANO** actuando como contratista para dar cumplimiento a la normatividad vigente. En constancia firman.


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General


Firma de contratista


Reviso

1090324851
C.C.

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14665058101



(415)7707212489984(8020) 000001466505810 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 0 3 7 4 8 5 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 9 0 3 7 4 8 5 1

27. Fecha expedición

2 0 0 4, 1 2, 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

5 4

30. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

31. Primer apellido

GUEVARA

32. Segundo apellido

SERRANO

33. Primer nombre

JORGE

34. Otros nombres

IVAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

EL REDIL J.O

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

40. Ciudad/Municipio

Corozal

2 1 5

41. Dirección principal

CR 29 B 30 45

42. Correo electrónico

jorgeivan.guevaraserrano@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 7 5 3 9 4 1

45. Teléfono 2

3 0 0 2 0 3 9 7 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 0 4, 2 4

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0, 0 6, 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 2 2 4 9 5 0**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 10 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo